



Acuerdo 1291 Por el cual se aprueba la incorporación del cambio en los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades 1, 2 y 3 de la planta de generación Escuela de Minas y las respectivas curvas de carga

Acuerdo Número:

1291

Fecha de expedición:

2 Abril, 2020

Fecha de entrada en vigencia:

7 Abril, 2020

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 932 Por el cual se modifica el procedimiento para la realización de las pruebas de potencia reactiva de unidades de generación despachadas centralmente - 02/02/2017

Acuerdo 497 - 04/06/2010

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 586 del 2 de abril de 2020 y,

CONSIDERANDO**1**

Que según lo previsto en el artículo 9 del Acuerdo 932 de 2017 “Por el cual se establece el procedimiento para la realización de las pruebas de potencia reactiva de unidades de generación despachadas centralmente”: “CAMBIO DE PARÁMETROS: Si como resultado de la realización de las pruebas de potencia reactiva de las unidades de generación despachadas centralmente, el agente generador encuentra que los límites de generación o absorción de potencia reactiva difieren de los declarados ante el CND, deberá declarar los nuevos parámetros, previo cumplimiento del procedimiento de cambio de parámetros previsto en los Acuerdos vigentes del CNO.”

2

Que como resultado de la realización de las pruebas de potencia reactiva de las unidades 1, 2 y 3 de la planta de generación Escuela de Minas y las respectivas curvas de carga se encontraron diferencias en los límites de generación y absorción de potencia reactiva, haciéndose necesario solicitar el cambio de los parámetros de la curva de cargabilidad.

3

Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 497 de 2010, HIDROELÉCTRICA DEL ALTO PORCE S.A. E.S.P. solicitó al CND mediante comunicación con número de radicado XM 201944002815-3 del 3 de febrero de 2020 el cambio de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades 1, 2, y 3 de la planta de generación Escuela de Minas y las respectivas curvas de carga.

4

Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 003215-1 del 11 de febrero de 2020 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades 1, 2, y 3 de la planta de generación Escuela de Minas y las respectivas curvas de carga, porque cumplen con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.

5

Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación XM 005083-1 del 6 de marzo de 2020 dio alcance al concepto del 11 de febrero, porque hubo una inconsistencia en la transcripción de la información de la potencia reactiva par ale punto de mínima potencia activa de Escuela de Minas 1.

6

Que el Subcomité de Controles en la reunión 194 del 17 de marzo de 2020 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades 1 y 2 de la planta de generación Termovalle y las respectivas curvas de carga.

7

Que el Comité de Operación en la reunión 339 del 26 de marzo de 2020 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1

Aprobar la declaración de una nueva curva operativa de carga de las unidades 1, 2, y 3 de la planta de generación Escuela de Minas, en las que se define la capacidad para entrega y absorción de potencia reactiva de las unidades en función de la potencia activa generada, como se presenta en el Anexo del presente Acuerdo, que hace parte integral del mismo.

2

El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 6 de abril de 2020 para la operación del 7 de abril de 2020.

Presidente - Diego González

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre